

N° : 198-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de mayo de 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Informe N° 034-2020-EECA-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 772-2020-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, y el Memorándum N° 423-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe N° 034-2020-EECA-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de mayo del 2020, el responsable del plan de trabajo señala que una vez realizado el depositado con Voucher N° 02208545-5-R, no se pudo realizar la rendición de cuentas puesto que entró en vigencia el estado de emergencia por el COVID-19 según lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, N° 051-2020-PCM Y N° 064-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, los cuales han quedado suspendidos los trámites administrativos en las diferentes entidades públicas y privadas, motivo por el cual no se pudo realizar la rendición del Fondo Bajo la Modalidad de Encargo Interno por un monto de S/13,090.41 soles para Pago de Contraprestación de Servidumbre, motivos por los cuales, solicita la ampliación de plazo desde el mes de abril al mes de junio para sustento de pago de la **Resolución de Gerencia General N° 041-2020-GG-PERPG/GR.MOQ** para efectuar la rendición del fondo por encargo asignado a mi persona, y cumplir con las metas y objetivos programados en el plan de trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios"– Proyecto Lomas de Iló I Etapa"

Que, Memorándum N° 423-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2020, Gerencia General solicita previa opinión legal, sírvase proyectar el Acto Resolutivo para la ampliación de plazo para el sustento de la rendición de **FONDO POR ENCARGO** otorgado al Ing. Elvis Edmundo Coronel Arce Responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios"– Proyecto Lomas de Iló I Etapa".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se ordena el aislamiento social obligatorio desde el 16 de marzo del 2020, y el mismo que ha sido ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, aislamiento social obligatorio decretado desde el 16 de marzo del 2020, el mismo que a la fecha continua, y que culmina según el último dispositivo emitido, el 30 de junio del 2020.

Que, según la directiva N° 001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión,

N° : 198-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de mayo de 2020

ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ÚNICA VEZ Y DE MANERA EXCEPCIONAL** del fondo bajo la modalidad de encargo interno para la **RENDICIÓN** del mismo **HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2020** el mismo que fuera otorgado por la suma de S/ 13,090.41 soles (Trece Mil noventa con 41/100 soles), para el servicio de pago de "concepto de Derecho de Pago de Contraprestación de Servidumbre, para el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios"- Proyecto Lomas de Ilo I Etapa" correspondiente a la Meta 023 "Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios - proyecto Lomas de Ilo"; el que fue otorgado mediante la **Resolución de Gerencia General N° 041-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.**

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**Artículo Sétimo: REMITIR**, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL